



Puerto Baquerizo Moreno, 30 de noviembre de 2014

COMUNICADO

La Constitución de la República del Ecuador establece en el Capítulo Tercero, artículo 258 que: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica.

En cumplimiento a lo que determina el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por medio del presente se comunica que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos no contó con Auditorías Internas y Gubernamentales al ejercicio fiscal 2013.


Ing. Rodrigo Martínez
SECRETARIO TÉCNICO (E)

